



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 130 -2024-GR PUNO/GR

20 MAYO 2024

Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPTO020240000120, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000508-2024-GRP/GRPPM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno, mediante oficio N° 1453-2024-DIREA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, según propuesta y prioridades definidas para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, por el monto de S/. 386,304.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios; para brindar una adecuada atención integral de cáncer en el marco del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control de Cáncer, por consiguiente, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000791 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 130 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 20. MAYO 2024 .....



Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 386,304.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando al Oficio N° 1453-2024-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, del Director Regional de Salud Puno, Informe N° 000791-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000508-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 012437-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2024  
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
400					<b>SALUD PUNO LAMPA</b>		<b>386,304</b>
	01				PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		386,304
		0024			PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		386,304
			3 000365		ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		32,400
				5 006012	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO		32,400
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		32,400
			3 000816		MUJER TAMIZADA EN CANCER DE MAMA		82,807
				5 006006	TAMIZAJE EN MUJER CONMAMOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA		82,807
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		82,807
			3 000817		PERSONA TAMIZADA PARA DETECCION DE OTROS DE CANCERES PREVALENTES		163,090
				5 006007	TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE COLON Y RECTO		163,090
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		163,090
			3 000818		PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO		108,007
				5 006011	ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION		108,007
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		108,007
403					<b>SALUD SAN ROMAN</b>		<b>386,304</b>
	01				PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		386,304
		0024			PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		386,304
			3 000365		ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		32,400
				5 006012	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO		32,400
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		32,400
			3 000816		MUJER TAMIZADA EN CANCER DE MAMA		82,807
				5 006006	TAMIZAJE EN MUJER CONMAMOGRAFIA BILATERAL PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA		82,807
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		82,807
			3 000817		PERSONA TAMIZADA PARA DETECCION DE OTROS DE CANCERES PREVALENTES		163,090
				5 006007	TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE COLON Y RECTO		163,090
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		163,090
			3 000818		PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO		108,007
				5 006011	ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION		108,007
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		108,007
					<b>RESUMEN GENERAL</b>	<b>386,304</b>	<b>386,304</b>
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>386,304</b>	<b>386,304</b>
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	386,304	386,304
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO</b>						<b>386,304</b>	<b>386,304</b>

